

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 24 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informando a recepción de escrito proveniente de la Superintendencia de Sociedades – expediente 50187, en el cual disponen la remisión de procesos donde el demandado sea Droservicios por encontrarse en proceso de validación judicial. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	AMAREY NOVA MEDICAL SA
DEMANDADO:	DROSERVICIOS LTDA
RADICACIÓN:	760013103012-2018-00128-00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisado como ha sido el trámite del presente proceso ejecutivo, se observa que a través de correo electrónico se allegó al despacho el auto con consecutivo 426-010693 y el auto No. 2019-01-065473 del 20 de marzo de 2019, proferido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en el cual se admitió a la SOCIEDAD DROSERVICIO LTDA, al proceso de Validación en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el decreto 1730 de 2009 y el decreto 991 de 2018.

Por lo tanto, en aplicación al Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, ejecutoriada la presente providencia, se remitirá el original del expediente a la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Cali, a fin de que se incorpore al proceso de Reorganización presentada por la sociedad DROSERVICIOS LTDA, identificada con el Nit 800099283-5, que ante dicha entidad se adelanta.

Igualmente, se le hace saber que mediante auto de fecha 13 de mayo del año 2019, se ordenó suspender el presente proceso, en virtud a ello se ordenó el levantamiento de las medidas previas aquí decretadas y dejadas a disposición de la Superintendencia de Sociedades de conformidad con el Art. 20 de la Ley 1116 del año 2006.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

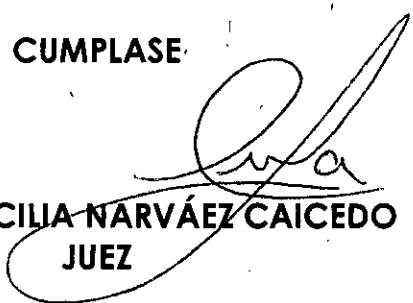
PRIMERO: REMÍTASE el original del expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, a fin de que se incorpore al proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad DROSERVICIO LTDA.

SEGUNDO: Las medidas cautelares aquí decretadas, y levantadas mediante auto de fecha 13 de mayo de 2019, ya fueron puesta a

ordenes de la Superintendencia de Sociedades de conformidad al Art. 20 de la Ley 1116 del año 2006.

TERCERO: En caso de existir depósitos judiciales a raíz de las medidas cautelares practicadas en este proceso, realícese la conversión de estos a favor del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad DROSERVICIOS LTDA., con cargo a la cuenta de depósitos judiciales oficial a nombre de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI.

CUMPLASE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI**



Hoy en estado no. _____ notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria